



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0008-2017-CM-MPC

Calca, 17 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 16 de Enero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 006-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 13 de Enero del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad sobre Bienes Faltantes de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Calca . Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Informe N° 00218-2016/UPYMB-GM-MPC de fecha 13 de Diciembre del 2016 emitido por la CPC Gertrudes Baca Tupayachi, informa sobre los bienes faltantes en la Oficina de Defensa Civil.

Que, con Informe Legal N° 006-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 13 de Enero del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad sobre Bienes Faltantes de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Calca, OPINA que la Procuraduría Pública Municipal proceda a la denuncia penal contra los implicados Ex jefe de la Oficina de Defensa Civil Sr. Hugo Hernán Venero Almanza y Ex asistente Técnico Sr. Carlos Quispe Puga de la Oficina de Defensa Civil.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del 2017, se delibero acerca de Autorizar a iniciar las acciones legales correspondientes, sobre el Informe en mención.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 23 del Artículo 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, autorizar al Procurador Público Municipal a intervenir en los procesos judiciales en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad.

Que el Código Penal en su artículo 387 establece " que el funcionario o servidor público que se apropia o utiliza en cualquier forma para sí o para otro caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca iniciar las acciones legales respectivas contra los implicados Ex jefe de la Oficina de Defensa Civil Sr. Hugo Hernán Venero Almanza y Ex asistente Técnico Sr. Carlos Quispe Puga de la Oficina de Defensa Civil, en merito a los considerados expuestos en el presente Acuerdo Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de Gerencial Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
PROCU. MUNICIP (EXPED)
ARCHIVOSEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE